



“Los universitarios ante el confesor”

p. 99-102

*La universidad novohispana en el Siglo de Oro*  
*A cuatrocientos años de El Quijote*

María del Pilar Martínez López Cano (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas/  
Centro de Estudios sobre la Universidad

2006

150 p.

Mapas, cuadros

(Serie Divulgación 6)

ISBN 970-32-3488-7

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de febrero de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/469/universidad\\_novohispana.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/469/universidad_novohispana.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## ANEXO 3

### LOS UNIVERSITARIOS ANTE EL CONFESOR

Transcribimos a continuación el apartado relativo a las preguntas que debía hacer el confesor a doctores, maestros y estudiantes, que se encuentra en el *Directorio del santo concilio provincial mexicano*, en la parte intitulada “De las obligaciones que tienen algunos hombres por razón de sus estados y oficios”.<sup>1</sup> El III Concilio provincial mexicano se celebró en 1585 en la ciudad de México. Entre las resoluciones de la asamblea estuvo la redacción de este directorio o manual para confesores. Aunque no llegó a publicarse, contó con la aprobación de los padres conciliares, por lo que resulta una fuente de primer orden para acercarse a aquellas conductas y comportamientos que la jerarquía eclesiástica novohispana esperaba erradicar con la confesión.

#### [INTERROGATORIO] A DOCTORES Y MAESTROS

- Si se hizo doctor o maestro siendo insuficiente,
- si se graduó sin los cursos necesarios conforme a los estatutos de la universidad,
- si tomó el grado por vanidad o por mal fin,
- si votó para grado en la universidad al que no era suficiente,
- si no cumplió los juramentos de la universidad.
- Siendo maestro, si alcanzó la cátedra por vías ilícitas de sobornos o falsos votos,

<sup>1</sup> “De las obligaciones que tienen algunos hombres por razón de sus estados y oficios”, en *Directorio del santo concilio provincial mexicano* (1585), reeditado en *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, UNAM, 2004 (edición en CD).

- si quitó los discípulos a otros con daño de los estudiantes alabándose a sí y murmurando de los otros maestros, sembrando disensiones y bandos en las escuelas.  
Si es negligente en estudiar para leer suficientemente y por esto enseña cosas falsas o de poco provecho para los estudiantes,
- si lee ciencias o artes prohibidas,
- si no tiene cuidado que los discípulos aprovechen en letras y buenas costumbres.
- Si leyendo Leyes o Medicina admite a sabiendas religiosos o sacerdotes o cualesquier clérigos constituidos en dignidades a sus lecciones,
- si enseña públicamente Sagrada Escritura o Teología estando en pecado mortal público,
- si teniendo salario suficiente pide a los discípulos que le den alguna cosa más.

#### [INTERROGATORIO] A ESTUDIANTES

- Si estudia ciencias vedadas o con mal fin,
- si es notablemente descuidado en estudiar,
- si porfió contra la verdad clara que sabía,
- si no obedece a sus maestros en lo que son obligados,
- si escogió maestro insuficiente o menos suficiente que otro por afición o por otra causa injusta o impertinente para su aprovechamiento y estudio.
- Si inquieta los estudios teniendo competencia con otros estudiantes, riñendo con ellos, injuriándolos con palabras o maltratándolos con palabras o maltratándolos con obras;
- si hace burla de algunos poniéndoles nombres, dándoles matraca;
- si tiene o lee libros deshonestos;
- si tiene presunción y soberbia por ser de buena habilidad y por saber más que otros;
- si quebranta el juramento que tiene hecho de guardar los estatutos de la universidad y obedecer los mandatos del rector de ella;
- si no votó conforme a justicia por el más digno.

- En la oposición de las cátedras, si sobornó a otros para que votasen por el menos digno, o si votó siendo inhábil para votar;
- si murmuró de los maestros para quitarles discípulos; o si persuadió a los discípulos que no les oyesen sino al maestro que él tiene afición, no siendo tan suficiente como los otros.
- Si es descuidado en oír misa y recibir los sacramentos y guardar los ayunos de la Iglesia y el hacer oración a Dios pidiéndole gracia para que el estudio le aproveche para más servir a Dios y salvación de su ánima.
- Si tiene libros vedados por el Santo Oficio.
- Si gastó lo que se le da para su sustento en juegos o con malas mujeres.
- Si se nombran o firman del grado que no tienen, siendo necesario tenerle en verdad para alcanzar la dignidad que pretenden o ejercitar el oficio como de médico o abogado.

